

Portugal y de
buena de merced
de los diputados
del comun...

una sobre que se le ordena de la Depo-
nencia del Porto e Labradores que ando nom-
brado por los motivos que propone: Acordo,
vigor el voto de esta referida Depo-
nencia el Memorial de D. Juan Albuquerque
Procurador Sincico General de esta Ciudad
sobre la observancia y cumplimiento de las
Reales Ordenes de los años de setecientos y ven-
te y ocho, y venenta y nueve que cita, y lo
decretado en su voluntad Acordo que efecti-
vamente se pongan en execucion las referi-
das Reales Ordenes: Que para la observancia de las
dichas Reales Ordenes de los años de setecientos y ven-
te y ocho, y venenta y nueve, se señale todo el
año de setecientos y ocho, y venenta y nueve
para el arreglo de las porturas
de todos los Comerciables; Que para la execu-
cion de las Reales Ordenes de los años de setecientos y ven-
te y ocho, y venenta y nueve, y que
entonces los Cavalleros Diputados del comun
no haga discordias en la alternativa
que deben tener desde luego en venencia
la señale en los terminos siguientes
El mes de Mayo a los señores D. Juan Peral
y D. Juan Antonio Volen. Blaquez
El mes de Abril a los señores D. Agustin Jimenez
y D. Juan Contreras
El mes de Mayo a los señores D. Juan Antonio Volen
y D. Juan Peral
El mes de Junio a los señores Jimenez y Con-
treras, y así sucesivamente hasta fin del año,
y se les haga valer en esta nominacion
que va con el respeto al orden y metodo
que los Cavalleros fieles Executores
de esta Ciudad: con persuasio de la
yntegra observancia de las Reales

—————
—————
—————

